



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

**Expediente nº:** 2022/405100/003-700/00002

**Procedimiento:** Contrato Menor de *Obras*

**Asunto:** Demolición vivienda en Cl Viento 2

**Documento firmado por:** La Alcaldesa, Secretario, interesado

### **CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA DEMOLICION DE UNA VIVIENDA SITA EN CL VIENTO 2 EN HUECIJA**

Reunidos en Huécija, a las 11.00 horas del día 09 de mayo de 2022

**De un parte**, doña Ana María Vizcaino Amat, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huécija, en representación del mismo, conforme a las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.f, con DNI.27521987-A.

**De otra parte**, don José Luis Sánchez Martínez, mayor de edad, provisto con DNI 34847843Z, actuando en nombre y representación de SANCOR, CONSTRUCCIONES, OBRAS Y REHABILITACIÓN, S.L. CIF B04831988 con domicilio en Huécija (ALMERIA).

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de la obra descrita a través de contrato menor, en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Publico.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de alcaldía de fecha del 06 de mayo de 2022, según se desprende de los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Mediante providencia de Alcaldía de fecha del 29 de marzo de 2022, se acredita la necesidad por parte del Ayuntamiento de contratar la realización de la obra de demolición de una vivienda, ante el informe emitido por el Técnico de la Diputación de Almería sobre el estado estructural de dicho inmueble con el objetivo de poder garantizar el mayor cumplimiento de la normativa vigente, habida cuenta de la imposibilidad de llevar a término dicho servicio por el propio Ayuntamiento.

El precio al que asiente la contratación del servicio descrito es de 2.944,47 euros y de 618,34 euros de IVA, resultando un montante final total de 3.562,81€.

**SEGUNDO.** - Consta en el expediente el certificado de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito sufriente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; asimismo se informó sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Ayuntamiento de Huécija

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	06/05/2022 12:54:38	
	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	06/05/2022 11:10:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg=</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

**TERCERO.** - La Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, adjudico el contrato y aprobó el gasto con cargo a la partida 151.60900 del presupuesto.

### ESTIPULACIONES

**PRIMERO.** - El contratista se compromete a realizar la demolición de la vivienda con sujeción a la oferta presentada y que sirve de base al contrato.

**SEGUNDO.** - Bajo su responsabilidad, el adjudicatario declara tener capacidad para contratar conforme a los artículos de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la citada ley.

**TERCERO.** - el precio del contrato se fija en la cantidad total de Tres mil quinientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos, IVA incluido.

Con el siguiente desglose:

Valor estimado: 2.944,47€

IVA 21%: 618,34€

Total: 3.562,81€

### DETALLE DEL SERVICIO

En presupuesto presentado que consta en el expediente, constan las obras a llevar a cabo, con indicación de las partidas y el presupuesto final.

### FORMA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

La obra se prestará sin obligación de asistencia de jornada laboral en las dependencias del Ayuntamiento. Sin menoscabo de lo anterior, se adoptarán las medidas organizativas y los trabajos de campo y reuniones necesarias para asegurar las mejores condiciones de trabajo con el personal del ayuntamiento.

El adjudicatario observará en todo momento y circunstancia, el debido sigilo y confidencialidad de los datos que por él serán tratados en el ámbito de su trabajo.

Así mismo, mantendrá informado al Ayuntamiento de cualquier anomalía que observe o que pueda ser de interés para el Ayuntamiento.

### CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

**PRIMERO.** - El plazo de ejecución del servicio es desde el 09 al 14 de mayo de 2022. En ningún caso el servicio podrá tener una duración superior a una semana, ni ser objeto de prórroga.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	06/05/2022 12:54:38
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	06/05/2022 11:10:08
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

**SEGUNDO.** - La Administración contratante ostentará las prerrogativas de interpretación del presente contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del mismo por razones de interés público y resolución del contrato determinando los efectos de esta.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato aquellas circunstancias sobrevenidas y ajenas a la voluntad del Ayuntamiento de Huécija, de cualquier índole, que impidan la correcta realización del objeto del contrato por parte de la adjudicataria.

A tal extremo se estará a lo dispuesto en el art. 211 y ss. de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** - Las prestaciones que deben llevarse a cabo en las fechas y horas indicadas son las anteriormente citadas, si bien podrán efectuarse modificaciones del horario a instancias del Ayuntamiento.

**CUARTO.**- Don José Sánchez Martínez, en nombre y representación, como administrador único de la mercantil “**SANCOR, CONSTRUCCIONES, OBRAS Y REHABILITACION S.L**”, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuenta no se encuentre en el establecido a lo previsto en los preceptos de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 9/2017, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no ha sido derogado desde la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, antes citado; supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El presente contrato se extiende en duplica ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio citadas.

La Alcaldesa Presidente  
Fdo. Ana María Vizcaino Amat

Por la Adjudicataria  
Fdo. José Luis Sánchez Martínez

El Secretario Interventor  
Fdo. Miguel Angel Moreno Manzano

Ayuntamiento de Huécija

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	06/05/2022 12:54:38	
<b>Observaciones</b>	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	06/05/2022 11:10:08	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fUbXQXHkK4P95a4Wynfdkg==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			